AVISO DE REMATE

JUZGADO DE COACTIVAS
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

Juicio Coactivo No. **0958-2018**

Al público se la hace saber que, mediante Auto dictado el 30 de septiembre de 2026 a las 09h26, ordenó el REMATE del bien inmueble embargado, para el día **MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2026**, desde las trece horas hasta las diecisiete horas del día de remate.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: DEPARTAMENTO No. 5 nivel más 0.35, alícuota parcial 5.3077%, incluye JARDÍN de Uso exclusivo alícuota parcial 1.8228%. Alícuota Total 7.1305%, PARQUEADERO No. 15 nivel más 0.35, alícuota 0.8644% que forma parte del edificio Vista Aurora construido sobre el lote de terreno signado con el No. 5-6 (5-37) de la urbanización Balcón del Norte, ubicado en las calles Hermana Juana Oe4-28 y Manuela Quiroga, sector Ponceano Alto, parroquia Cotocollao (actual Ponceano), cantón Quito, provincia Pichincha, Predios Nros. 1259242 y 1259571. Según el informe pericial el valor del bien a rematarse es de: ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres dólares con cincuenta y un centavo (USD $ 89,643,51) y por tratarse del **TERCER SEÑALAMIENTO**, los interesados podrán ofertar su pago que cubran SOBRE LA BASE DE LA MITAD DEL PRECIO del avalúo total, esto es, CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y UN DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (**USD $ 44.821,76**) o salvo que mejore la oferta, para ello debiendo acompañar el 10% si es a contado o el 15% si es a plazos, en cheque certificado o comprobante de depósito en la cuenta No. 7813430 del Banco del Pacífico a nombre del BIESS COACTIVA, si es a plazo el inmueble quedará hipotecada a favor de la Dirección de Coactiva del BIESS. Las posturas deben estar firmadas por el postor y la respectiva defensa técnica, señalando la casilla judicial y/o domicilios electrónicos para futuras notificaciones. Las posturas deberán ser calificados con 15 días de anticipación al día del remate, en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio. NO se admitirán posturas sin previa calificación y calificaciones extemporáneas, o los que, fijen plazos que excedan de ocho años contados desde el día del remate; ni las que no ofrezcan el pago del interés legal pagaderos por anualidades adelantadas, esto conforme instaura el artículo 457 del Código del Procedimiento Civil. Amparado en el artículo 1773 del Código Civil (norma supletoria en la materia), realizado el remate se adjudicará como cuerpo cierto y libre de todo gravamen que afecte; y, con base en los artículos 1745 y 1779 del mismo cuerpo normativo, los valores por concepto de protocolización, inscripción, alícuotas, impuesto predial, tasas, contribuciones, alícuotas y demás gastos que demande para la transferencia de dominio del inmueble objeto del remate, será absolutamente de cuenta del adjudicatario; así como, el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble, de ser el caso.- **f)** Mgs. Elvia Alexandra Novillo Alcívar - Jueza de Coactivas del BIESS.

Cualquier información adicional se suministrará en el Juzgado de Coactivas del BIESS, previa coordinación con el Gestor Externo a cargo del trámite, a los siguientes contactos: **0995131800** y **gonzalo.ugsha@biess.fin.ec / ugvabogadosasociados@gmail.com.**

Particular que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de ley.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GONZALO UGSHA QUINDIL

Abg. Gonzalo Ugsha Quindil
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS